

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

675. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE D^a MARIA CARMEN PARRA DEL PINO COMO DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y FESTEJOS.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- NOMBRAMIENTO TITULAR DIRECCIÓN GENERAL CULTURA Y FESTEJOS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, que literalmente dice:

“ El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Acuerdo adoptado en sesión de fecha 26 de junio de 2020, aprobó las bases para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director/a General de Cultura y Festejos (BOME nº 5770 de 03 de julio de 2020) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017).

Mediante BOME 5783 del 18 de agosto de 2020, se publicaron tanto la admisión y exclusión definitiva de aspirantes, como la designación del órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Dirección General de Cultura y Festejos.

Posteriormente dicha lista definitiva de aspirantes admitidos fue corregida mediante publicación en el BOME nº 5785 del 25 de agosto de 2020.

El 2 de Septiembre de 2020 se reunió en el Salón Verde del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, el órgano asesor constituido para formular propuesta motivada para la provisión del puesto de Personal Directivo Profesional de Director/a General de Cultura y Festejos al examen y evaluación de la documentación aportada así como a la realización de las entrevistas, de conformidad con las bases de la convocatoria, a los aspirantes admitidos, realizándose Propuesta Motivada que a continuación se transcribe:

“De acuerdo con la evaluación de los documentos obrantes en los expedientes de los candidatos y que han sido debidamente justificados de manera documental, así como la defensa de sus méritos y capacidades en las distintas entrevistas llevadas a cabo, de la que queda constancia en las distintas actas de las sesiones del presente órgano asesor, en base a los principios de mérito, capacidad y criterios de idoneidad, se propone a la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad la siguiente terna motivada de aspirantes, en orden alfabético:

1. D. BARDAN BOUTAYER, NOUR ADIN.

Formación universitaria (Derecho) y complementaria adecuada para el puesto.

Desempeño de puestos con personal a su cargo.

Adecuada entrevista defendiendo toda la documentación e información aportada, así como su adecuación al puesto.

Manifiesta predisposición a una dedicación intensiva para el ejercicio del puesto.

2. D. LEDO CABALLERO, JOAQUIN

Formación universitaria (Derecho) y complementaria adecuada para el puesto.

Conocimiento de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en particular del área de Cultura y Festejos, dada su acreditada experiencia como Secretario Técnico de las distintas Consejerías en las que ha estado incardinada dicha área.

Adecuada entrevista defendiendo toda la documentación e información aportada, así como su adecuación al puesto.

Manifiesta predisposición a una dedicación intensiva para el ejercicio del puesto.

3. D^a. PARRA DEL PINO, CARMEN M^a.

Única candidata como formación universitaria (de postgrado) relacionada directamente con las materias competencia del puesto.

Presentación de carta de motivación en la que expone de forma acertada la adecuación al puesto en base a los principios de mérito, capacidad e idoneidad.

Adecuada entrevista defendiendo toda la documentación e información aportada, así como su adecuación al puesto.

Manifiesta predisposición a una dedicación intensiva para el ejercicio del puesto.”

Teniendo en cuenta la anterior Propuesta Motivada del órgano asesor, visto que la candidata Maria Carmen Parra del Pino resulta ser la única candidata con formación universitaria, de postgrado, relacionada

directamente con las materias competencia del puesto, y considerando que la persona que ocupe el puesto debe tener un carácter abierto y proactivo, habilidad cercana a la empatía, ya que el puesto directivo a ocupar conlleva relacionarse con mucha gente y enfrentarse a problemas que se plantean a diario. Así como entendiendo que debe valorarse la concepción, que plantea la citada candidata, descentralizada de la Cultura, que afecta a toda la ciudad y está imbricada con los temas sociales, uniendo la idea de la cultura a la idea de lo urbano y pedagógico, hace que la conecte con otras áreas competencia de esta Consejería como la Educación y la Igualdad.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Primero: El nombramiento de la funcionaria de carrera Da. MARIA CARMEN PARRA DEL PINO como Directora General de Cultura y Festejos

Segundo: La publicación del Acuerdo de nombramiento en el Boletín Oficial de la Ciudad debiendo la interesada tomar posesión del cargo en el plazo de tres días desde la misma, salvo prórroga justificadamente concedida, a tenor del art. 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración".

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla 16 de septiembre de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany